

RESOLUCIÓN NÚMERO **124** DE 2017
(**12 JUL 2017**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa SNS451, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **TRANSCONCORD S.A.S**"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20173050042422 del 3 de mayo de 2017, la empresa **TRANSCONCORD S.A.S**, con fundamento en el Decreto 174 de 2001 solicita la desvinculación del vehículo identificado con las siguientes características, de propiedad del señor **LUIS EVELIO HIGUITA VALDERRAMA**:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SNS451	CAMIONETA	2KD5684400	2013	TOYOTA

Que la empresa aporta como pruebas a su solicitud copia del contrato de vinculación suscrito el día 26 de abril de 2014, carta de notificación de no renovación del contrato de vinculación suscrita por la empresa el 1 de abril de 2017 dirigida al señor **LUIS EVELIO HIGUITA**, certificación de envío de la carta de no renovación del contrato de fecha 3 de abril de 2017 expedido por la empresa de mensajería **DEPRISA** dirigido al señor **LUIS EVELIO HIGUITA VALDERRAMA** a la calle 80 No. 74-24 Apartamento 102 Medellín-Antioquia, copia de la licencia de tránsito del vehículo, copia de la tarjeta de operación No. 1002515, copia de la revisión técnico mecánica del vehículo vigente hasta el 31 de agosto de 2016, copia del SOAT del vehículo vigente hasta 23 de agosto de 2016.

Que mediante oficio MT No. 20173050007161 del 7 de junio de 2017 se envió traslado de la solicitud de desvinculación administrativa al señor **LUIS EVELIO HIGUITA VALDERRAMA** a la dirección Carrera 72 No. 92-63, Medellín-Antioquia, dirección que aparece en la plataforma RUNT, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería **Servicios Postales Nacionales S.A-472** con causal de devolución no existe, por lo tanto se procedió a publicar en página web del Ministerio de Transporte el respectivo traslado el día 20 de junio de 2017.

Que a la fecha no se ha recibido ante esta entidad descargos por parte del propietario, empero si se encuentra probado por parte de la empresa que el contrato está vencido, la no acreditación oportuna ante la empresa de los requisitos exigidos en el Decreto 174 de 2001 para el trámite de los documentos de transporte, pues el SOAT y la revisión técnico mecánica se encuentran vencidos conforme al numeral 2 del artículo 41 del Decreto 174 de 2001: "ARTICULO 41.- DESVINCULACION ADMINISTRATIVA POR SOLICITUD DE LA EMPRESA.

2. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en este Decreto para el trámite de los documentos de transporte."

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa SNS451, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **TRANSCONCORD S.A.S**"

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa **TRANSCONCORD S.A.S**, con NIT 811016393-1 el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SNS451	CAMIONETA	2KD5684400	2013	TOYOTA

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **TRANSCONCORD S.A.S**, al propietario del vehículo **LUIS EVELIO HIGUITA VALDERRAMA**, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los

12 JUL 2017

LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JDAJ
Revisó: LCZM